



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-80562, en el cual se considera la ordenanza del H.C.D. N° 12/87 que implementa la calidad de alumno condicional; y

CONSIDERANDO :

Que la ordenanza N° 7/91 establece el período de dos años y un turno, en el cual el alumno deberá rendir en calidad de regular la asignatura respectiva a contar desde la fecha de su regularización;

Que la citada ordenanza no contempla la situación del alumno que ha adquirido la regularidad de la materia en carácter de condicional, por lo que se encuentra vigente la ordenanza 12/87, esto es que la regularidad de una materia cursada en tal carácter dura un año y un turno;

Que la circunstancia descripta en el considerando que antecede trae aparejada una evidente desigualdad entre el alumno regular y el condicional;

Que el sistema informático de la facultad no prevé tal situación, por lo cual el alumno no obtiene información certera por parte de las autoridades administrativas de la facultad;

Que el Jefe de Dpto. Despacho de Alumnos informa a fs. 3 y 4 que no tiene objeciones que realizar al proyecto, siendo totalmente viable ya que es una ratificación de lo que en los hechos se viene realizando;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 5 aconseja hacer lugar a lo establecido por Resolución 12/87;

Que puesto a votación el despacho fue aprobado por mayoría ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

Art. 1.- Interpretar que la regularidad adquirida mediante el cursado condicional, establecido por resolución 12/87 es de 2 años y un turno.

Art. 2.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 92/02.-